



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°003-2020-MGRH/UA

Lima, 14 de enero de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N°001-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°006-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°007-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°008-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°009-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°010-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°011-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°012-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe N°005-2020-MGRH-AL-RSCH del asesor legal de la UE002:MGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante la Orden de Compra OCF-2019-000130 de fecha 17/12/2019, se contrató a la empresa **MEVA TECHNOLOGY SAC** para la "*Adquisición de 19 equipos de cómputo (PC de escritorio)*", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°001-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Setenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cinco con 53/100 Soles (S/ 77,135.53); indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;



Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001226 de fecha 07/10/2019, se contrató al señor **CORDOVA URBINA, EDGARDO ESLI** para el servicio de "Técnico en Autocad para la elaboración de expedientes técnicos en estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Casma, Sechin y Huarmey, Culebras en el PGIRH", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°006-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 4,500.00), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001217 de fecha 04/10/2019, se contrató al señor **PANTA CRUZ, VICTOR JESÚS**, para el servicio de "Técnico en Autocad para la elaboración de expedientes técnicos en estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Motupe Olmos y La Leche", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°007-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 4,500.00), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001632 de fecha 19/12/2019, se contrató a la empresa **NEUTRONIC SAC** para el servicio de "Mantenimiento de cámara de inspección de pozos con lente vertical, asignado a actividades de supervisión de la instalación de piezómetros en los acuíferos de Ica", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°008-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Dieciocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles (S/ 18,590.00), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001301 de fecha 15/10/2019, se contrató al señor **ALCANTARA VELA, EDGARD JAVIER** para el servicio de "Responsable de elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor, Moche Viru Chao y Guadalupito", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°009-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 9,500.00 Soles), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001651 de fecha 26/12/2019, se contrató a la empresa **COTOURS S.A.C**, para el servicio de "Emisión de boletos electrónicos de transporte aéreo, por comisión de servicios", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°010-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 36/100 Soles (S/ 1,355.36), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;





UE 002 Modernización de la Gestión
de los Recursos Hídricos
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
15 ENE 2020
Recibido por: _____
Hora: 15:00 STD: _____

- MGRH -
CONTABILIDAD
15 ENE 2020
RECIBIDO

RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°003-2020-MGRH/UA

Lima, 14 de enero del 2019

VISTO:

El Informe Técnico N°001-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°006-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°007-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°008-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°009-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°010-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°011-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°012-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe N°005-2020-MGRH-AL-RSCH del asesor legal de la UE002:MGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante la Orden de Compra OCF-2019-000130 de fecha 17/12/2019, se contrató a la empresa **MEVA TECHNOLOGY SAC** para la "*Adquisición de 19 equipos de cómputo (PC de escritorio)*", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°001-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Setenta y Siete Mil Ciento Treinta y Cinco con 53/100 Soles (S/ 77,135.53); indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;



Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001226 de fecha 07/10/2019, se contrató al señor **CORDOVA URBINA, EDGARDO ESLI** para el servicio de "Técnico en Autocad para la elaboración de expedientes técnicos en estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Casma, Sechin y Huarmey, Culebras en el PGIRH", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°006-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 4,500.00), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001217 de fecha 04/10/2019, se contrató al señor **PANTA CRUZ, VICTOR JESÚS**, para el servicio de "Técnico en Autocad para la elaboración de expedientes técnicos en estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor Motupe Olmos y La Leche", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°007-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 4,500.00), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001632 de fecha 19/12/2019, se contrató a la empresa **NEUTRONIC SAC** para el servicio de "Mantenimiento de cámara de inspección de pozos con lente vertical, asignado a actividades de supervisión de la instalación de piezómetros en los acuíferos de Ica", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°008-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Dieciocho Mil Quinientos Noventa con 00/100 Soles (S/ 18,590.00), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001301 de fecha 15/10/2019, se contrató al señor **ALCANTARA VELA, EDGARD JAVIER** para el servicio de "Responsable de elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en bloques de riego en los sectores hidráulicos Menor, Moche Viru Chao y Guadalupito", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°009-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 9,500.00 Soles), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001651 de fecha 26/12/2019, se contrató a la empresa **COTOURS S.A.C**, para el servicio de "Emisión de boletos electrónicos de transporte aéreo, por comisión de servicios", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°010-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 36/100 Soles (S/ 1,355.36), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;



Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001649 de fecha 26/12/2019, se contrató a la empresa **COTOURS S.A.C** para el servicio de "Emisión de boletos electrónicos de transporte aéreo, por comisión de servicios", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°011-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Ochocientos Sesenta y Dos con 95/100 Soles (S/ 862.95), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante la Orden de Servicio OSF-2019-0001650 de fecha 26/12/2019, se contrató a la empresa **COTOURS S.A.C** para el servicio de "Emisión de boletos electrónicos de transporte aéreo, por comisión de servicios", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°012-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, indica existir una deuda pendiente de pago, proveniente del ejercicio fiscal 2019, por el importe de Un Mil Doscientos Catorce con 84/100 Soles (S/ 1,214.84), indicando asimismo contarse con la conformidad suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Comunicado de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF, con relación a los registros de las unidades ejecutoras del sector público en el SIAF, informa que los días 30 y 31 de diciembre se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron que el sistema funcione adecuadamente a efecto de registrar las operaciones a tiempo;

Que, mediante correo electrónico fechado el 06 de enero de 2020, remitido por el Analista de Soporte de Sistemas de Información-SSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MEF, al Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH, respecto de insistencia a registros pendientes en el SIAF, le indica expresamente que "Los expedientes solo están aprobados hasta la fase de Compromiso Mensual en el MEF, dicha aprobación se realizó el día 31/12/2019, si en este año transmite la fase devengado se rechazará ya que la fecha límite era el 31/12/2019", descartándose posibilidad de registrarse devengado por dicha vía;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que "(...) Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio";



Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado, establece que *“El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, los Informes Técnicos Nos. 001-2020-ANA-MGRH/CCMV, 006-2020-ANA-MGRH/CCMV, 007-2020-ANA-MGRH/CCMV, 008-2020-ANA-MGRH/CCMV, 009-2020-ANA-MGRH/CCMV, 010-2020-ANA-MGRH/CCMV, 011-2020-ANA-MGRH/CCMV y 012-2020-ANA-MGRH/CCMV de la Especialista (e) del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y documentación sustentatoria, dan cuenta de la existencia de diversas obligaciones provenientes del ejercicio fiscal 2019, que corresponden a la adquisición de bienes y contratación de servicios, que pese a contar con las respectivas conformidades, no pudieron ser devengadas para su pago, por problemas técnicos presentados en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) los días 30 y 31 de diciembre, que impidieron que el sistema funcione adecuadamente y que las unidades ejecutoras puedan registrar sus operaciones a tiempo;

Que, mediante el Informe N°005-2020-MGRH-AL-RSCH el asesor legal de la UE002:MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, las diversas obligaciones de pago, antes indicadas, a efecto de posibilitar su devengado y giro;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*;

Que, a efecto de reconocimiento de deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, se cuenta con las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, y demás normas complementarias y conexas.



SE RESUELVE

Artículo 1°. - RECONOCER como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE COMPRA	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
MEVA TECHNOLOGY S.A.C	20602681620	OCF-2019-000130	77,135.53	000000221

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
CORDOVA URBINA, EDGARDO ESLI	10422755999	OSF-2019-0001226	4,500.00	000000209

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
PANTA CRUZ, VICTOR JESÚS	10724874628	OSF-2019-0001217	4,500.00	000000210

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NEUTRONIC S.A.C	20602130062	OSF-2019-0001632	18,590.00	000000214

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
ALCANTARA VELA, EDGARD JAVIER	10182266626	OSF-2019-0001301	9,500.00	000000215

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
COTOURS S.A.C	20125261214	OSF-2019-0001651	1,355.36	000000223

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
COTOURS S.A.C	20125261214	OSF-2019-0001649	862.95	000000224

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
COTOURS S.A.C	20125261214	OSF-2019-0001650	1,214.84	000000225





Artículo 2°. - Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.



Regístrese y comuníquese

CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS

Coordinador Administrativo General
Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
Gestión de los Recursos Hídricos